

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 1

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 1125730/LOTE 2025 742

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y DE MEJORA DE ENVOLVENTE Y CONSUMO ELÉCTRICO EN EDIFICIO DE OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUERCAL-OVERA, DEL ALTO GUADALQUIVIR

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS EUROS (23.500,00 €)

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (28.435,00 €)

**ÓRGANO GESTOR PROPONENTE:** SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA



### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 26/02/2025 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

**SEGUNDO.-** Con fecha 27/02/2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, referencia de publicación 2025-0001592111, estableciéndose como fecha límite de presentación de ofertas las 14:00 horas del día 17 de febrero de 2025.

**TERCERO.-** De acuerdo con la comprobación realizada en Sistema de Información de Relaciones Electrónicas (SiREC), hasta las 14:00 horas del 17 de marzo de 2025, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, ha presentado oferta a la licitación de referencia las siguientes empresa:

#### LOTE 1:

- GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO.
- FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ.

#### LOTE 2:

- ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP.
- GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO.
- FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ.

**CUARTO.-** Con fecha 19/03/2025, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder a la apertura del sobre electrónico único.

|                            |                               |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN |                               | 28/04/2025 11:47:49                                                                                               | PÁGINA: 1 / 8 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwCxly1coL1e41r10IhI7yN3W9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Se inicia la sesión, dejando constancia por parte de la Secretaría de que todos los miembros de la mesa han firmado la Declaración de Ausencia de conflicto de intereses, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos. Asimismo, la Secretaría pregunta en este mismo acto si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes.

Reunida la mesa en el día de hoy, se procede por parte de la Secretaría de la mesa a la apertura del sobre electrónico único de las empresas licitadoras, resultando del análisis de la documentación contenida en el mismo que toda la documentación presentada es completa y correcta por lo que la Mesa de contratación acuerda admitir todas las ofertas presentadas.

A continuación, se procede a la lectura de las proposiciones del lote 1 presentadas por las personas licitadoras, con el siguiente resultado:

#### LOTE 1

| LICITADOR                      | PROP. ECONÓMICA           | CRITERIOS CUALITATIVOS                   |                                        |                                           | MEJORAS                        |
|--------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|
|                                | PRECIO OFERTADO (SIN IVA) | EXPERIENCIA DTOR. FACULTATIVO >=100% PEM | EXPERIENCIA DTOR. EJECUCIÓN >=100% PEM | VISITAS / MES ADICIONALES PLAZO EJECUCIÓN | VISITAS / AÑO PERIODO GARANTÍA |
| FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ    | 11.384,00 €               | 10 OBRAS                                 | 11+3 OBRAS                             | > 8 VISITAS ADIC                          | >= 3 VISITAS                   |
| GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO | 11.377,00 €               | 10 OBRAS                                 | 2 OBRAS                                | > 8 VISITAS ADIC                          | >= 3 VISITAS                   |

Seguidamente, la Mesa de contratación procede a realizar los cálculos oportunos para comprobar el umbral bajo el cual las ofertas serían consideradas anormalmente bajas, resultando que, en aplicación de los parámetros previstos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP, incurren en oferta anormalmente baja las ofertas presentadas por:

- FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ: Según lo establecido en el parámetro 6.1. del apartado 8.D del Anexo I del PCAP, cuando la valoración de los criterios cualitativos ofertados es igual o superior a 35 puntos y presenta mejora, el precio ofertado no puede ser inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales. El presupuesto base de licitación del lote 1 menos el 10% es igual a 14.850,00 €.
- GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO: Según lo establecido en el parámetro 4.1. del apartado 8.D del Anexo I del PCAP, cuando la valoración de los criterios cualitativos ofertados es superior a 18 puntos e inferior a 35 puntos y presenta mejora, el precio ofertado no puede ser inferior al presupuesto base de licitación en más de 16 unidades porcentuales. El presupuesto base de licitación del lote 1 menos el 16% es igual a 13.860,00 €.

A continuación la Mesa procede a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, resultando lo siguiente:

| LICITADOR | PROP. ECONÓMICA | CRITERIOS CUALITATIVOS |             |               | MEJORAS   | TOTAL PUNTOS |
|-----------|-----------------|------------------------|-------------|---------------|-----------|--------------|
|           | PRECIO          | EXPERIENCIA            | EXPERIENCIA | VISITAS / MES | VISITAS / |              |

|                            |                              |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN |                              | 28/04/2025 11:47:49                                                                                               | PÁGINA: 2 / 8 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwCxly1coL1e41r10lh7yN3W9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



|                                | OFERTADO<br>(SIN IVA) | DTOR. FACULTATIVO<br>>=100% PEM | DTOR. EJECUCIÓN<br>>=100% PEM | ADICIONALES<br>PLAZO<br>EJECUCIÓN | AÑO<br>PERIODO<br>GARANTÍA |       |
|--------------------------------|-----------------------|---------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|-------|
| FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ    | 48,97 €               | 18                              | 13,5                          | 10                                | 6,00                       | 96,47 |
| GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO | 49,00 €               | 18                              | 5                             | 10                                | 6,00                       | 88,00 |

En consecuencia, la Mesa de contratación acuerda conceder un plazo de cinco días hábiles a las citadas personas licitadoras para que presenten, mediante medios electrónicos, la justificación de la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

A continuación, se procede a la lectura de las proposiciones del lote 2 presentadas por las personas licitadoras, con el siguiente resultado:

#### LOTE 2

| LICITADOR                                       | PROP.<br>ECONÓMICA              | CRITERIOS CUALITATIVOS                         |                                              |                                                    | MEJORAS                              |
|-------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------|
|                                                 | PRECIO<br>OFERTADO<br>(SIN IVA) | EXPERIENCIA<br>DTOR. FACULTATIVO<br>>=100% PEM | EXPERIENCIA<br>DTOR. EJECUCIÓN<br>>=100% PEM | VISITAS / MES<br>ADICIONALES<br>PLAZO<br>EJECUCIÓN | VISITAS / AÑO<br>PERIODO<br>GARANTÍA |
| ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP | 4.789,00 €                      | 10 OBRAS                                       | 10 OBRAS                                     | > 8 VISITAS ADIC                                   | >= 3 VISITAS                         |
| FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ                     | 5.938,00 €                      | 10 OBRAS                                       | 11+3 OBRAS                                   | > 8 VISITAS ADIC                                   | >= 3 VISITAS                         |
| GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO                  | 5.577,00 €                      | 10 OBRAS                                       | 2 OBRAS                                      | > 8 VISITAS ADIC                                   | >= 3 VISITAS                         |

Seguidamente, la Mesa de contratación procede a realizar los cálculos oportunos para comprobar el umbral bajo el cual las ofertas serían consideradas anormalmente bajas, resultando que, en aplicación de los parámetros previstos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP, incurren en oferta anormalmente baja las ofertas presentadas por:

- ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION, S.L.P.: Según lo establecido en el parámetro 2.1. del apartado 8.D del Anexo I del PCAP, cuando la valoración de los criterios cualitativos ofertados es inferior o igual a 18 puntos y presenta mejora, el precio ofertado no puede ser inferior al presupuesto base de licitación en más de 22 unidades porcentuales. El presupuesto base de licitación del lote 2 menos el 22% es igual a 5.460,00 €.
- FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ: Según lo establecido en el parámetro 6.1. del apartado 8.D del Anexo I del PCAP, cuando la valoración de los criterios cualitativos ofertados es igual o superior a 35 puntos y presenta mejora, el precio ofertado no puede ser inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales. El presupuesto base de licitación del lote 2 menos el 10% es igual a 6.300,00 €.
- GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO: Según lo establecido en el parámetro 4.1. del apartado 8.D del Anexo I del PCAP, cuando la valoración de los criterios cualitativos ofertados es superior a 18 puntos e inferior a 35 puntos y presenta mejora, el precio ofertado no puede ser inferior al presupuesto base de licitación en más de 16 unidades porcentuales. El presupuesto base de licitación del lote 2 menos el 16% es igual a 5.880,00 €.

A continuación la a Mesa procede a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, resultando lo siguiente:

|                            |                              |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN |                              | 28/04/2025 11:47:49                                                                                               | PÁGINA: 3 / 8 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwCxly1coL1e41r10Ih7yN3W9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



| LICITADOR                                       | PROP.<br>ECONÓMICA              | CRITERIOS CUALITATIVOS                         |                                              |                                                    | MEJORAS                                 | TOTAL<br>PUNTOS |
|-------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
|                                                 | PRECIO<br>OFERTADO<br>(SIN IVA) | EXPERIENCIA<br>DTOR. FACULTATIVO<br>>=100% PEM | EXPERIENCIA<br>DTOR. EJECUCIÓN<br>>=100% PEM | VISITAS / MES<br>ADICIONALES<br>PLAZO<br>EJECUCIÓN | VISITAS /<br>AÑO<br>PERIODO<br>GARANTÍA |                 |
| FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ                     | 39,52                           | 18                                             | 13,5                                         | 10                                                 | 6                                       | 87,02           |
| GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO                  | 42,08                           | 18                                             | 5                                            | 10                                                 | 6                                       | 81,08           |
| ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP | 49,00                           | 0                                              | 0                                            | 10                                                 | 6                                       | 65,00           |

De acuerdo con la documentación aportada por los licitadores respecto de los criterios de adjudicación relacionados con los criterios cualitativos y mejoras, el Servicio Proponente ha emitido informe de fecha 19 de marzo de 2025, en el que manifiesta que en la documentación presentada por ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION, S.L.P. relativa a los criterios de adjudicación de experiencia del Director Facultativo de Obras y de experiencia del Director de Ejecución en obras, no consta el currículum de la personas que se ofrecen para la realización del contrato, de conformidad con el apartado 8.B del Anexo I del PCAP, por lo que no obtendría puntuación en esos dos apartados.

En consecuencia, la Mesa de contratación acuerda conceder un plazo de cinco días hábiles a las citadas personas licitadoras para que presenten, mediante medios electrónicos, la justificación de la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

**QUINTO.-** Con fecha 07/04/2025, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación.

Se inicia la sesión, dejando constancia por parte de la Secretaría de que todos los miembros de la mesa han firmado la Declaración de Ausencia de conflicto de intereses, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos. Asimismo, la Secretaría pregunta en este mismo acto si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes.

A continuación, la Mesa de contratación procede a la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 19 de marzo de 2025.

De acuerdo con la misma, la Mesa acordó requerir a las siguientes personas licitadoras para que presentaran, justificación de la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP:

**LOTE 1:**

- GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO.
- FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ.

**LOTE 2:**

- ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP.
- GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO.
- FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ.

|                            |                               |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN |                               | 28/04/2025 11:47:49                                                                                               | PÁGINA: 4 / 8 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwCxly1coL1e41r10Ih17yN3W9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Notificado el requerimiento a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas (SIREC), éstas presentan la documentación en tiempo y forma.

Seguidamente, la Mesa de contratación procede al examen de los informes, de fecha 31 de marzo de 2025, elaborados por el Servicio Proponente, a partir de la documentación presentada para la justificación de la viabilidad de la ofertas del LOTE 1, en los que se concluye que la justificación presentada por D. FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ y D. GERMÁN JESUS BONILLA MONTIJANO *“explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador”*.

A continuación la a Mesa procede a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, resultando lo siguiente:

| LICITADOR                          | PROP. ECONÓMICA           | CRITERIOS CUALITATIVOS                   |                                        |                                           | MEJORAS                        | TOTAL PUNTOS |
|------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|--------------|
|                                    | PRECIO OFERTADO (SIN IVA) | EXPERIENCIA DTOR. FACULTATIVO >=100% PEM | EXPERIENCIA DTOR. EJECUCIÓN >=100% PEM | VISITAS / MES ADICIONALES PLAZO EJECUCIÓN | VISITAS / AÑO PERIODO GARANTÍA |              |
| <b>FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ</b> | 48,97 €                   | 18                                       | 13,5                                   | 10                                        | 6,00                           | 96,47        |
| GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO     | 49,00 €                   | 18                                       | 5                                      | 10                                        | 6,00                           | 88,00        |

En consecuencia, la Mesa de contratación, una vez comprobada su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores, acuerda requerir a D. FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ la documentación previa a la adjudicación correspondiente al lote 1, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato, por ser la propuesta con mejor calidad-precio y ser el primero de los lotes en el orden de preferencia indicado por la persona licitadora, en el Anexo II presentado, que ha obtenido la mayor puntuación en ambos lotes ante la limitación del número de lotes que puede adjudicarse un mismo licitador.

Continúa la Mesa de contratación con el examen de los informes de fecha 31 de marzo de 2025, elaborados por el Servicio Proponente, a partir de la documentación presentada para la justificación de la viabilidad de la ofertas del LOTE 2, en los que se concluye que la justificación presentada por D. FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ, D. GERMÁN JESUS BONILLA MONTIJANO y ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION, S.L.P. *“explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador”*.

A continuación la a Mesa procede a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, resultando lo siguiente:

| LICITADOR                                       | PROP. ECONÓMICA           | CRITERIOS CUALITATIVOS                   |                                        |                                           | MEJORAS                        | TOTAL PUNTOS |
|-------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|--------------|
|                                                 | PRECIO OFERTADO (SIN IVA) | EXPERIENCIA DTOR. FACULTATIVO >=100% PEM | EXPERIENCIA DTOR. EJECUCIÓN >=100% PEM | VISITAS / MES ADICIONALES PLAZO EJECUCIÓN | VISITAS / AÑO PERIODO GARANTÍA |              |
| FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ                     | 39,52                     | 18                                       | 13,5                                   | 10                                        | 6                              | 87,02        |
| <b>GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO</b>           | 42,08                     | 18                                       | 5                                      | 10                                        | 6                              | 81,08        |
| ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP | 49,00                     | 0                                        | 0                                      | 10                                        | 6                              | 65,00        |

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez comprobada su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores, acuerda requerir a D. GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO la documentación previa a la adjudicación co-

|                            |                              |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN |                              | 28/04/2025 11:47:49                                                                                               | PÁGINA: 5 / 8 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwCxly1coL1e41r10Ih7yN3W9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



respondiente al lote 2, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato y, siguiendo el orden de preferencia indicado por la persona licitadora que ha obtenido la mayor puntuación en ambos lotes, ser la segunda propuesta con mejor calidad-precio.

**SEXTO.-** Con fecha 23/04/2025, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación, considerando que la misma es correcta y completa y proponiendo al órgano de contratación la adjudicación del LOTE 1 del presente contrato a D. FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ, por ser la propuesta con mejor relación calidad-precio.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

**SEGUNDO.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que “el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

**TERCERO.-** El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

|                            |                              |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN |                              | 28/04/2025 11:47:49                                                                                               | PÁGINA: 6 / 8 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwCxly1coL1e41r10lh7yN3W9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151. ”.

**CUARTO.-** Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Contratación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

## RESUELVO

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el LOTE 1 del presente contrato de “DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y DE MEJORA DE ENVOLVENTE Y CONSUMO ELÉCTRICO EN EDIFICIO DE OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUERCAL-OVERA, DEL ALTO GUADALQUIVIR” a D. FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ, por un importe de ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (11.384,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.-** DESIGNAR como responsable del contrato a D. Iñigo Terry Esquivias, Jefe de Departamento de Recursos Agrícolas y Ganaderos de la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica.

|                            |                              |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN |                              | 28/04/2025 11:47:49                                                                                               | PÁGINA: 7 / 8 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwCxly1coL1e41r10Ih7yN3W9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**TERCERO.-** Proceder al BARRADO del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

| Importe LICITACIÓN<br>IVA INCLUIDO | Importe ADJUDICACIÓN<br>IVA INCLUIDO | IMPORTE SOBRANTE<br>IVA INCLUIDO |
|------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|
| 19.965,00 €                        | 13.774,64 €                          | 6.190,36 €                       |

**CUARTO.-** NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

**QUINTO.-** Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato mediante la firma del contratista de la presente Resolución de adjudicación, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados de la misma forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE  
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Carlos Álvarez Martín

|                            |                               |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN |                               | 28/04/2025 11:47:49                                                                                               | PÁGINA: 8 / 8 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwCxly1coL1e41r10Ih17yN3W9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |